

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Samaná-Caldas, junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|----------------------|--------------------------------|
| Radicado | 2021-00041-00 |
| Proceso | Reivindicatorio |
| Demandante | María Dolly Rivera Ramírez |
| Demandado | Libardo Corrales Ríos y otros. |
| Sustanciación | 380 |

En atención al recurso de reposición allegado por la parte demandada, contra el auto No. 349 del 06 de junio hog año, se corre traslado del mismo conforme a lo dispuesto en el 110 y 319 C.G.P.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12959d64362379813e20da9bd8428d7351d259e2ffa917d2ec382f51755ed3fb

Documento generado en 14/06/2023 06:31:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>